

CERTIFICADO REINVERSION BENEFICIO O EXCEDENTE NETO

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION MISAEI
PASTRANA BORRERO PARA LA INVESTIGACION POLITICA Y AMBIENTAL

NIT. 900.240.425-0

CERTIFICA QUE:

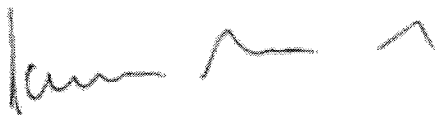
La Corporación Misael Pastrana Borrero para la Investigación Política y Ambiental destinará la suma de Cero pesos M/Cte.(\$0,00) como reinversión del beneficio o excedente neto del año 2025, teniendo en cuenta que generó déficit contable y fiscal.

Se certifica igualmente que el beneficio neto acumulado del año 2023 tiene la autorización de la Asamblea, mediante la cual se aprobó su ejecución dentro del plazo de cinco (5) años.

Del beneficio neto generado en la vigencia 2023 se registró en la cuenta 238096 en el año 2024 la suma de \$441.548.393 y la ejecución fue como sigue:

- Ejecutado en el año 2024 la suma de \$21.127.049,60 equivalente al 0,65%
- Ejecutado en el año 2025 la suma de \$61.621.789,61 equivalente al 13,96%
- Saldo neto de beneficio-neto fiscal año 2023 por ejecutar al cierre de la vigencia 2025 es la suma de \$377.066.364,79, equivalente al 85,40%

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los veintinueve (29) días del mes junio de 2026, para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de actualización en el régimen tributario especial para las ESAL.



Camilo Alberto Gómez Alzate
Representante Legal
C.C. 19.472.289

ACTA No. 01-2026 DEL CONSEJO DIRECTIVO
CORPORACIÓN MISAEL PASTRANA BORRERO PARA LA INVESTIGACIÓN
POLÍTICA Y AMBIENTAL
NIT. 900.240.425-0

Lugar: Bogotá D.C.

Fecha: 4 de mayo de 2026.

Modalidad: Reunión virtual.

Preside: Andrés Pastrana Arango, de conformidad con el artículo 17 de los estatutos.

Orden del día

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Nombramiento de secretario de la reunión.
4. Informe del representante legal.
5. Aprobación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2025.
6. Decisión sobre la reinversión del beneficio neto.

1. Verificación del quórum

Verificado el quórum, se constató la presencia de los siguientes miembros del Consejo Directivo:

Andrés Pastrana Arango, C.C. 19.239.775, Presidente – Miembro del Consejo Directivo.

Jaime Eduardo Ruiz Llano, C.C. 19.327.081, Miembro del Consejo Directivo.

Santiago Pastrana Puyana, C.C. 81.715.303, Miembro del Consejo Directivo.

Asistió igualmente a la reunión, en calidad de representante legal de la Corporación, el doctor Camilo Alberto Gómez Alzate identificado con C.C.19.472.289.

Existiendo quórum suficiente para deliberar y decidir, se declaró instalada la reunión.

2. Aprobación del orden del día

Sometido a consideración del Consejo Directivo el orden del día propuesto, este fue aprobado por unanimidad.

3. Nombramiento de secretario de la reunión

El Consejo Directivo designó por unanimidad al doctor Camilo Alberto Gómez Alzate como secretario de la presente reunión, quien aceptó la designación.

4. Informe del representante legal

El representante legal presentó al Consejo Directivo el informe de gestión correspondiente a la vigencia 2025, en los siguientes términos:

4.1. Biblioteca Presidencial

Durante la vigencia 2025, la Corporación Misael Pastrana Borrero para la Investigación Política y Ambiental dedicó sus gestiones de manera exclusiva a la Biblioteca Presidencial virtual, como aporte a la democracia. El propósito de este proyecto es publicar la mayor cantidad posible de documentos y registros gráficos y de video de quien ha ocupado la Presidencia de la República de Colombia. Se trata de la primera iniciativa de su estilo en el país y cumple plenamente con los fines de la Corporación.

4.2. Origen de los recursos

Se informó a los miembros que todos los recursos de la Corporación son de origen privado; no existen recursos de origen público ni se han manejado asuntos públicos. Durante el año 2025 la Corporación únicamente recibió ingresos por concepto de rendimientos financieros.

4.3. Posesión de la casa del barrio La Soledad (Bogotá)

La Corporación tiene en posesión, con pleno ánimo de señora y dueña, una casa ubicada en el barrio La Soledad, la cual se encuentra arrendada desde tiempo atrás a una empresa de ingeniería.

La posesión de este inmueble fue cedida por la Fundación Simón Bolívar hace más de doce (12) años. La Corporación pagó cumplidamente los impuestos y las reparaciones; sin embargo, el inquilino dejó de pagar y se adeudan impuestos, razón por la cual la Secretaría de Hacienda de Bogotá embargó dineros de la cuenta de la Corporación.

La Corporación ha adelantado gestiones para obtener la propiedad del inmueble y, con ello, lograr la restitución por parte de los inquilinos, sin que tales gestiones hayan sido exitosas. En consecuencia, se busca iniciar un proceso para obtener la propiedad del inmueble. Para tal efecto se inició una etapa de arreglo directo con los representantes de la sociedad que figura como titular del dominio y, en caso de que esta no prospere, se promoverá un proceso de prescripción adquisitiva de dominio, toda vez que la Corporación ostenta la posesión desde hace varios años y ha ejercido el ánimo de señora y dueña.

La propiedad del inmueble está en cabeza de una sociedad limitada inactiva desde hace más de veintiún (21) años, varios de cuyos socios ya han fallecido.

Respecto de los impuestos prediales, y ante la ausencia de recursos en algunas vigencias, se adeuda al Distrito el valor acumulado de varios años. Continúa el proceso de embargo parcial de la cuenta corriente por cuantía de cincuenta y dos millones novecientos ochenta y cuatro mil pesos (\$52.984.000), por la presunta deuda del impuesto predial del año 2021, cifra reflejada en los estados financieros como activo restringido.

En la vigencia 2025, la Corporación ajustó en los estados financieros el reconocimiento de los derechos sobre el inmueble arrendado, conforme al proceso legal de posesión que se continúa adelantando; la medición se reportó por el valor del avalúo catastral de la presente vigencia.

Adicionalmente, se atendió ante la DIAN el proceso de actualización de la Corporación en el Régimen Tributario Especial (RTE) del año 2025, con el fin de continuar y permanecer como entidad sin ánimo de lucro.

4.4. Problemática con el inquilino de la casa arrendada

El representante legal informó al Consejo Directivo que continúa la problemática con el inquilino con quien se renegó el contrato de arrendamiento del inmueble. Dicho inquilino se encuentra en proceso concursal y no atendió el acuerdo de pago aprobado en el año 2020, situación que ha generado consecuencias negativas en el flujo de efectivo de la Corporación, pues no se ha logrado recaudar la cartera.

Tal como se informó en la asamblea del año anterior, en resumen, de los cánones causados a abril de 2021 el inquilino adeuda a la Corporación un valor bruto de sesenta y seis millones novecientos noventa y tres mil novecientos dieciocho pesos (\$66.993.918), correspondientes a seis (6) cánones de arrendamiento y a nueve (9) de las doce (12) cuotas del acuerdo de pago aprobado en 2020.

Respecto de la casa ubicada en el barrio La Soledad (Bogotá), cuya posesión está en cabeza de la Corporación, en el año 2023 se iniciaron las acciones para procurar la recuperación del inmueble, dado que los inquilinos se encuentran en un proceso concursal ante la Superintendencia de Sociedades y adeudarían, por concepto de cánones e intereses, un valor superior a seiscientos ochenta millones de pesos (\$680.000.000), cifra sujeta a las actualizaciones que resulten pertinentes. Se evidencia la renuencia de la sociedad inquilina al pago y su negativa a reconocer la deuda. Pese a los múltiples intentos por obtener el pago, no ha sido posible, por lo que se están preparando las acciones legales del caso.

4.5. Miembros inactivos de años anteriores

Varios de los miembros fundadores han permanecido inactivos, sin realizar aporte alguno ni mantener relación con la Corporación. En consecuencia, en aplicación del artículo 8 de los estatutos, en la próxima reunión del Consejo Directivo se procederá a excluir a varios de ellos y se convocará a la Asamblea para ajustar los estatutos.

4.6. Acción popular en contra de la Corporación

Desde hace más de dos (2) años, la Corporación enfrenta una acción popular iniciada por un ciudadano que alega que la casa ubicada en el municipio de Samacá (Boyacá) debe ser puesta a disposición de entidades públicas, por estar supuestamente destinada a una función pública y ser de interés público. Además de la accionante inicial, se presentó como coadyuvante el doctor Ramiro Bejarano, quien de tiempo atrás sostiene discusiones jurídicas con la familia Pastrana.

Dicha casa fue adquirida por la Corporación a la Fundación Simón Bolívar en liquidación y, posteriormente, vendida a la Fundación Casa de Bolívar hace más de diez (10) años. No obstante, el accionante y el doctor Bejarano pretenden anular las transacciones realizadas y expropiar el inmueble, bajo el argumento de un supuesto interés público.

El análisis jurídico realizado indica que los argumentos del accionante y del coadyuvante son deficientes y obedecen a intereses distintos de los expresados en la acción. En este momento, el proceso está pendiente de la resolución de los recursos sobre las pruebas decretadas. Este caso está a cargo del doctor Camilo A. Gómez A., como representante legal, y cuenta con el apoyo de la firma Arrubla Devis.

Los gastos ocasionados por las labores jurídicas y de investigación se causarán al final del proceso y no superarán la suma de treinta millones de pesos (\$30.000.000).

4.7. Evolución previsible

La perspectiva para la siguiente vigencia está centrada, principalmente, en culminar el proyecto de la Biblioteca Presidencial virtual. Se tiene previsto fortalecer la Biblioteca Presidencial del doctor Andrés Pastrana Arango, en su calidad de expresidente de la República de Colombia, y conservar su legado para hacer públicas todas las obras de su Gobierno. Igualmente, se plantea que la Corporación tenga como único propósito terminar y mantener la Biblioteca, ampliándola a la obra del expresidente Misael Pastrana Borrero. Para tal fin, se recomienda realizar los ajustes necesarios a los estatutos de la Corporación.

Asimismo, se está trabajando en el análisis de algunos escenarios internacionales y se han realizado acercamientos con la Internacional Demócrata de Centro (IDC), organización que reúne a más de cien (100) partidos en el mundo. La Corporación tendrá como labor principal apoyar al presidente de dicha organización internacional en las distintas actividades de la IDC.

4.8. Otros aspectos

De otra parte, se informó lo siguiente:

- Durante la vigencia 2025, la Corporación no celebró operaciones con los asociados ni con los administradores, salvo un único pago realizado al Director Ejecutivo correspondiente a seis (6) meses de representación legal.
- Durante la vigencia 2025, la Corporación dio cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

Sometido a consideración, el Consejo Directivo aprobó el informe del representante legal por unanimidad.

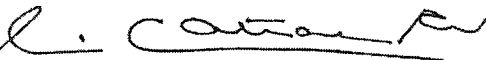
5. Aprobación de los estados financieros

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, el Consejo Directivo aprobó por unanimidad los estados financieros de la Corporación a 31 de diciembre de 2025.

6. Reinversión del beneficio neto

De acuerdo con los estados financieros aprobados, el beneficio neto del año 2025 es de cero pesos (\$0), por cuanto la Corporación arrojó pérdida fiscal y contable durante la vigencia. En consecuencia, no hay lugar a reinversión de beneficio neto.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión. En constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).



ANDRÉS PASTRANA ARANGO
Presidente del Consejo Directivo



CAMILO ALBERTO GÓMEZ ALZATE
Secretario de la reunión